



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SAN CARLOS, MARZO 18 DE 2020.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente Decreto:

**DECRETO (SM) N° 147-1523** .- /

**VISTOS:**

- a) El Decreto (SM) N° 142-1517 de fecha 18 de Marzo de 2020.-
- b) La publicación en el Diario Oficial de fecha 05 de Enero de 2020 del decreto N°4 que declara Alerta Sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19).-
- c) La resolución Exenta N°365, de fecha 16 de Marzo de 2020, de la Intendencia de Ñuble que imparte instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble.-
- d) La Resolución Exenta CP N°8507/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020, que imparte Instrucciones por alerta Sanitaria.-
- e) Y Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- Complementétese el Decreto (SM) N° 142-1517 de fecha 18 de Marzo de 2020, en el sentido de establecer que todos los locales comerciales de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas deberán limitar la atención directa de público, autorizándose solamente la distribución de sus productos a través de la modalidad reparto.-

2.- Adóptese la medida desde las 19:00 Horas mientras dure la emergencia sanitaria.

**ANOTESE - COMUNIQUESE - ARCHIVESE.-**

  
**ALEXIS PAREDES MUÑOZ**  
Secretario Municipal (S)

  
Por orden del señor Alcalde  
**MAURICIO DEL RIO ARMARIO**  
Administrador

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Dirección de Control Interno Municipal
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes e Informaciones

